



Título: LAS MIGRACIONES CLIMÁTICAS: RETOS Y PROPUESTAS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL

Nombre: FELIPE PEREZ, BEATRIZ IRENE

Universidad: Universidad Rovira i Virgili

Departamento: Derecho Público

Fecha de lectura: 08/07/2016

Programa de doctorado: Programa Oficial de Doctorado en Derecho

Dirección:

> **Director:** SUSANA BORRÀS PENTINAT

Tribunal:

> **presidente:** SANTIAGO-JOSÉ CASTELLA SURRIBAS

> **secretario:** ROSA GILES CARNERO

> **vocal:** FERNANDA DE SALLES CAVEDON CAPDEVILLE

Descriptores:

> DERECHO PUBLICO

El fichero de tesis ya ha sido incorporado al sistema

> <http://hdl.handle.net/10803/399281>

Localización: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Resumen: La presente tesis doctoral, que lleva por título ¿Las migraciones climáticas: retos y propuestas desde el Derecho internacional¿, tiene por objeto el estudio pormenorizado de las migraciones climáticas a efectos de valorar el grado de aplicabilidad y de adaptación de los diferentes marcos jurídicos en el ámbito del Derecho internacional - especialmente el marco jurídico internacional de los derechos humanos, las migraciones y el del cambio climático - para lograr el reconocimiento y la protección efectiva los derechos de los migrantes climáticos.

Fruto del insostenible modelo de desarrollo basado principalmente en la quema de combustibles fósiles, predominante en el Norte global, el cambio climático representa una de las más graves amenazas para las generaciones presentes y futuras. Los estudios científicos indican que el calentamiento de sistema climático es inequívoco: desde 1950, la temperatura de la atmósfera y de los océanos se ha elevado, alterando, con ello, el resto de componentes del mismo. La elevación del nivel del mar, alteraciones en la frecuencia, intensidad y duración de sequías, inundaciones, olas de calor y de frío, el deshielo de los casquetes polares y el retroceso de los glaciares son algunos de los impactos que ya están afectando al planeta y que se espera continúen en aumento.

Lo cierto es que si bien ninguna región del planeta queda exenta de los efectos del cambio climático, son las



pertenecientes al Sur global las más afectadas debido a su menor resiliencia, siendo, paradójicamente, las que menores cantidades de gases de efecto invernadero han emitido a lo largo de la historia. Además, dentro los mismas regiones y/o Estados, los impactos del cambio climático no afectan a todas las personas por igual. Los grupos de población más vulnerables (personas con recursos económicos escasos, mujeres, niñas y niños, ancianos, enfermos y comunidades indígenas) son los que se exponen a mayores riesgos.

De esta manera, los diversos impactos del cambio climático ejercen, directa e indirectamente, presiones sobre la población. Las migraciones humanas son unas de las consecuencias de estos impactos pues, ante condiciones ambientales degradadas en contextos socioeconómicos vulnerables, muchas personas han de abandonar sus hogares y trasladarse, constituyendo el fenómeno conocido como *¿migraciones climáticas¿*.

El grado de conocimiento sobre este tipo de migraciones humanas sigue siendo limitado, existiendo fuertes debates en cuanto a la terminología, a las cifras y a la definición de sus características. Además, pese a la gravedad presente y potencial de la situación, son escasas las políticas y los instrumentos normativos relativos a las migraciones climáticas.

Las migraciones climáticas conforman así un fenómeno social complejo y relativamente reciente, que se ha estudiado desde diferentes ramas del conocimiento de manera fragmentada y poco interrelacionada. Sin embargo, sus características requieren que sean analizadas desde una perspectiva multidisciplinar, que permita tratar la cuestión de un modo flexible, comprensivo y pragmático, en la medida de lo posible.

Esta investigación, mediante el análisis multidisciplinar y global de las migraciones climáticas, pretende 1) mejorar el conocimiento de la situación sobre este fenómeno, 2) acentuar las responsabilidades de los Estados, tanto a nivel nacional como internacional con respecto los migrantes climáticos, 3) incidir en los vacíos jurídicos existentes en la actualidad y 4) desarrollar una propuesta holística para la protección efectiva de los migrantes climáticos, que comprenda la adaptación de los marcos jurídicos existentes (refugio, desplazamiento interno, migración laboral, cambio climático, derechos humanos, etc.), la adopción de un tratado universal y la promoción de otras acciones complementarias.

Para esto, se analiza en el Capítulo I, *¿La realidad de las migración: un fenómeno complejo y multicausal¿*, la complejidad, la evolución histórica, la categorización y la multicausalidad de las migraciones, reflejando la creciente importancia de las causas ambientales de las mismas. En el Capítulo II, *¿El papel del cambio climático como factor clave para las migraciones¿*, se estudia el cambio climático como un nuevo factor de especial relevancia en los movimientos migratorios actuales y futuros, detallándose sus dimensiones científica y humana. En el Capítulo III, titulado *¿Las limitaciones del Derecho Internacional ante el desafío de las migraciones climáticas¿* se caracteriza a las migraciones climáticas y se analizan los marcos jurídicos internacionales de los derechos humanos, las migraciones y el cambio climático, para conocer su grado de adecuación. En el Capítulo IV, *¿Hacia el reconocimiento y la protección de los migrantes climáticos¿* se desarrollan una serie de medidas relacionadas con diferentes instrumentos jurídicos del Derecho internacional y otras medidas complementarias con el fin de avanzar en el reconocimiento y la protección efectiva de los migrantes climáticos.



Finalmente, se desarrollan las conclusiones más relevantes obtenidas en la elaboración de la presente tesis doctoral, que se resumen en:

1. Los motivos ambientales, especialmente los relacionados con el cambio climático, son cada vez más determinantes en los contextos migratorios.
2. Tras la mayoría de modificaciones se encuentra la influencia humana, por lo que la toma de conciencia de la responsabilidad común de las migraciones ambientales, especialmente las climáticas, debe fomentar la cooperación y la solidaridad entre los Estados para garantizar la protección efectiva universal de los migrantes climáticos.
3. Los países enriquecidos del Norte global han sido los que mayores cantidades de emisiones de gases de efecto invernadero han generado, mientras que las naciones más vulnerables del Sur global son las que más las sufren. Por tanto, aunque existe una responsabilidad común para los migrantes climáticos, esta no es igual para todos los países y les corresponde de este modo a los Estados enriquecidos apoyar a los más afectados por el cambio climático.
4. Las migraciones climáticas constituyen un fenómeno complejo que depende no solo de la modificación ambiental que las impulsa, sino también de las características socioeconómicas de la población afectada, de su capacidad de adaptación o resiliencia, y del lugar o región del que se trate en cada caso, por lo que las políticas que se elaboren para abordar esta situación deben comprender acciones comprehensivas encaminadas no solo a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, sino a reducir las desigualdades, aliviar la pobreza y aumentar la resiliencia de las personas más vulnerables.
5. Aunque el nivel de conocimiento actual no permite ofrecer cifras concretas de migrantes climáticos presentes y futuros, las estimaciones indican que se trata de un fenómeno en aumento, y que en la actualidad ya afecta a más de 19 millones de personas.
6. Aunque se trata de un fenómeno heterogéneo, las migraciones climáticas presentan una serie de características comunes que definen su realidad: tienden a ser movimientos de población temporales, siempre que la situación lo permita, territorialmente concentrados y de carácter forzado.
7. Es imprescindible contar con una denominación y una definición que permitan unificar la forma de entender estas migraciones a nivel global. Precisamente, la denominación ¿migración climática¿ resulta la más adecuada, entendiéndose que un migrante climático es aquella persona que, debido principalmente a la degradación ambiental relacionada con el cambio climático, de aparición repentina o de desarrollo lento, que afecta negativamente a su vida, se ve ante la necesidad de abandonar su hogar, temporal o permanentemente, de manera individual o colectiva y a nivel interno o internacional.
8. La migración debe dejar de interpretarse siempre como el peor escenario posible. En algunos casos puede concebirse como una forma de adaptarse a las consecuencias climáticas, que ayuda a reducir el grado de vulnerabilidad y aumentar la resiliencia.
9. La combinación de los efectos del impacto climático y de la respuesta de la población afectada da lugar a la configuración de tres grandes categorías de migraciones climáticas: inducidas por el cambio climático, de emergencia y forzadas. El Derecho internacional de las migraciones es potencialmente adaptable para dar cabida a la protección de las diferentes categorías de migraciones climáticas.
10. Se espera que, con transcurso de los años, muchos pequeños Estados insulares se vean totalmente sumergidos por la elevación del nivel del mar. La regulación internacional de la apatridia debe ser utilizada en la medida en la que se eviten nuevos casos. Al menos debe aplicarse la Convención para Reducir los Casos de



Apatridia de 1961, que establece obligaciones específicas relacionadas con la prevención y la reducción de la apatridia.

11. La adaptación de los instrumentos del Derecho internacional se debe complementar con la adopción de un tratado internacional ad hoc de vocación universal.

12. Aunque en la actualidad sea complicado establecer un vínculo claro entre los Estados o empresas más contaminantes y la migración forzada, existen argumentos suficientes para apoyar que este marco sea empleado para responsabilizar a los Estados o empresas más contaminantes y presionarles para cumplir sus obligaciones climáticas, incluyendo la protección efectiva de los migrantes climáticos.

13. La presente tesis demuestra que el Derecho internacional cuenta con las bases suficientes para procurar la protección efectiva a los migrantes climáticos en su amplia heterogeneidad, pero es necesaria una fuerte voluntad por parte de los Estados y de la comunidad internacional para actualizar y poder aplicar los instrumentos señalados para cada categoría de migración climática, así como para adoptar un tratado internacional que asegure los derechos de todos los migrantes climáticos universalmente.

La metodología utilizada se basa en el método analítico descriptivo, tomando un enfoque deductivo e histórico. Se parte de aseveraciones generalizadas para luego concretizar en otras de menor nivel y se complementa con el análisis cronológico de la evolución histórica de las diferentes ramas del conocimiento analizadas.

La elaboración de la presente tesis se ha fundamentado en la consulta y tratamiento exhaustivo de las siguientes fuentes primarias y secundarias de conocimiento: en su mayoría libros, monografías, revistas especializadas, informes de organizaciones no gubernamentales y otras publicaciones periódicas, que contienen información sobre temas de migraciones y del cambio climático en general, y del fenómeno que constituyen las migraciones climáticas, en particular.

La contribución esencial de la presente tesis doctoral es la de proporcionar un análisis general de las migraciones y del cambio climático, así como un análisis exhaustivo de las migraciones climáticas desde un enfoque global. La evaluación crítica que se realiza sobre las injusticias que representa el cambio climático, especialmente en lo relacionado con las migraciones causadas por el mismo, pretende servir de sustento para la mayor promoción de las herramientas que permitan el reconocimiento y la protección efectiva de los migrantes climáticos. De manera general, el análisis realizado permite valorar si en base a la elevada complejidad y gravedad de la situación de las personas más vulnerables en el contexto de las migraciones climáticas, una propuesta aislada sería suficiente, o si lo necesario sería proceder a la adaptación y/o modificación de las diferentes convenciones, protocolos, principios y otros instrumentos, tanto del Derecho internacional de las migraciones como del cambio climático, junto con la adopción de un tratado multilateral global y otras propuestas complementarias. De esta manera, la presente investigación proporciona una propuesta firme de distintas acciones basadas no solo en el estudio de los instrumentos jurídicos existentes para procurar la protección de los migrantes climáticos, sino en la constatación de que existen suficientes argumentos para generar el deber de protección a estas personas, no solo por parte de los Estados en particular, sino de la comunidad internacional en su conjunto.

